



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 282.423	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	2 noviembre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------	-------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E03F 5/06	

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"REJILLA PERFECCIONADA, PARA ALBAÑALES"	

(71) SOLICITANTE (S)	D.FRANCISCO REY LOZANO, D.FEDERICO MIRALLES BENEYTO, Y D.JOSE - BLANCO PERIS
----------------------	---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Constitución nº 8 - MANISES (Valencia)
---------------------------	--

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE	D.BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5
--------------------	---------------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiénd
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los des-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Dada la insuficiencia planteada por las rejillas -
de protección de albañales convencionales que cubren única y
exclusivamente la propia zona de apertura de éste horizontal
y no la de la zona correspondiente del tramo de apertura ver-
5 tical, por ejemplo en bordillos de las aceras, filtrándose
por ésta última objetos diversos que en algunas ocasiones --
obstaculizan e incluso obstruyen la conducción, a la vez que
permiten la salida de los animales inmundos propios de di-
chas conducciones, el presente modelo correspondiente a una
10 rejilla perfeccionada, para albañales, suprime tales insufi-
ciencias al cubrir completamente las zonas propias de la
apertura del albañal y bordillo, configurándose además en
acero de notable resistencia y cierta flexibilidad para impe-
dir deformaciones o roturas, y de manera articulada para fa-
15 cilitar la limpieza de las zonas que protege.

Para mejor comprensión de las características de--
uso de la rejilla perfeccionada se acompaña la memoria de --
dos hojas de planos, en cuya primera hoja se observa la figu-
ra 1ª que representa una vista en perspectiva de la rejilla.
20 En la segunda hoja se observan las figuras 2ª y 3ª, represen-
tando la figura 2ª una vista de perfil de la rejilla seccio-
nada longitudinalmente, indicando su apertura por articula-
ción, y la figura 3ª, una vista de la rejilla seccionada ---
transversalmente.

25 La rejilla perfeccionada está constituida por un -
marco (1) formado por un perfil angular, doblado según un án-
gulo diedro en dos espacios asimétricos, siendo los espacios
del marco (1) correspondientes del plano horizontal y verti-
cal, preferentemente cuadrangular y rectangular respectiva-
30 mente, estando provisto dicho marco (1) de sendas garras (2)

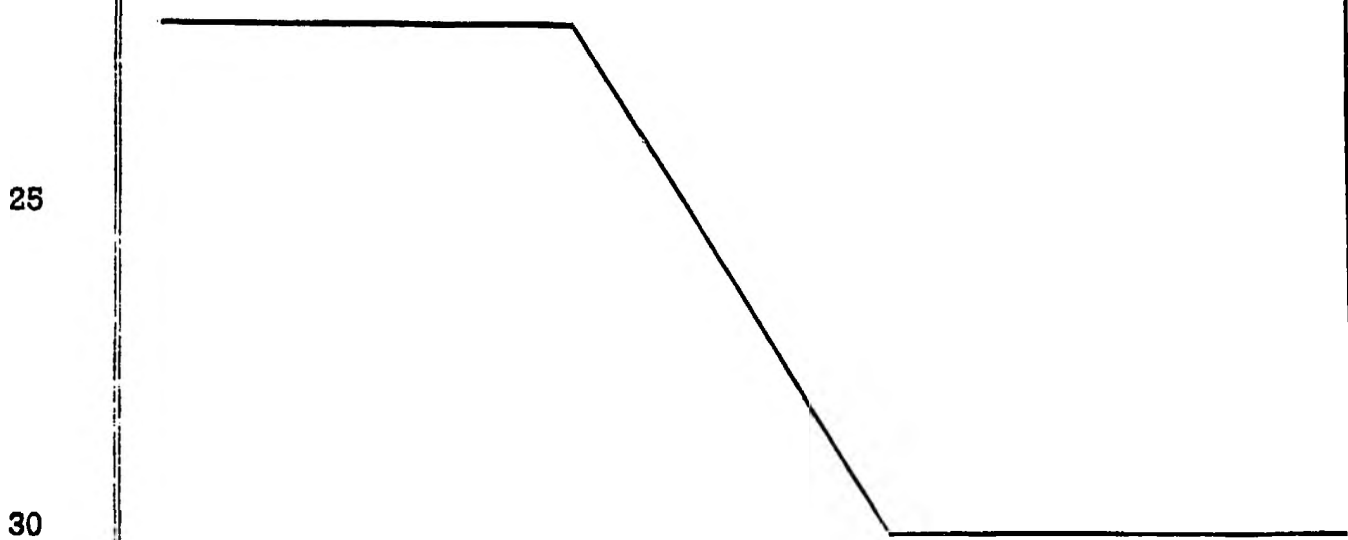
1 solidarias para su anclaje a la mampostería.

El espacio abierto del marco (1) está cubierto por una rejilla angular formada por un perfil cuadrangular (3) - para la unión de sendos hierros (4) de acero constitutivos de la rejilla, cuyos hierros (4) tienen configuración redonda, estando ligeramente curvados y dispuestos en paralelo, - de manera que están transversalmente arriostrados por otros hierros rectos (5) igualmente redondos y de acero, con la particularidad de que el superior se constituye como eje de giro al estar empotrado en sendos orificios de la parte alta del espacio vertical del marco (1), permitiendo la articulación de la rejilla, estando protegido dicho acomplamiento por medio de sendos salientes correspondientes de cada lado del marco (1) por su tramo vertical que se disponen en paralelo uno respecto de otro, constituyéndose a modo de aletas rectangulares (6) y a través de sendos cajetines (7) superiores que resultan del cierre de dichas aletas (6) por respectivas placas doblemente acodadas (8) en las proximidades de los orificios que reciben al hierro (5) constitutivo del eje de articulación de la rejilla.

De acuerdo con lo descrito, la rejilla se coloca adecuadamente sobre los espacios abiertos del albañal de forma que los cubra, procediéndose a su posterior fijación por método convencional, viéndose facilitada y asegurada la misma por la constitución de la propia rejilla al incorporar el marco (1) de la misma tanto las garras (2) de anclaje a la mampostería, como las aletas rectangulares (6) que protegen al eje de articulación correspondiente del hierro superior (5); de esta manera se consigue la cubrición y protección del orificio del albañal al impedir la propia rejilla la entrada

1 de objetos que pudieran obstaculizar la conducción, así como
la salida de substancias o animales inmundos característicos
de la misma, pudiendo ser levantada ventajosamente la rejilla
5 angular tal y como señala el indicador (9) de la figura 2a,
para la limpieza y revisión del albañal, merced a la articulación
que le proporciona el hierro (5) superior, constituido como eje
de giro de la misma que desliza por los grifos del marco (1)
10 procurados en los cajetines (7), elevándose al mismo tiempo
los hierros curvados (4) y el perfil (3) constitutivos de la
rejilla angular, así como el hierro (5) inferior de arriostramiento
de la misma, cerrándose todo el conjunto por gravedad.

15 La rejilla perfeccionada, ofrece una protección óptima y segura
en la finalidad de cubrición de albañales, resultando de una idea
de puesta en práctica sencilla cuya fabricación en acero le confiere
características de elevada resistencia y flexibilidad, que evitan
deformaciones o roturas permitiendo limpiezas periódicas del
20 albañal y facilitando dicha tarea en su articulación de forma
que disminuyen notablemente los tiempos empleados, con el consiguiente
ahorro que supone.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre...
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente.
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones.
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que patea...
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica...
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

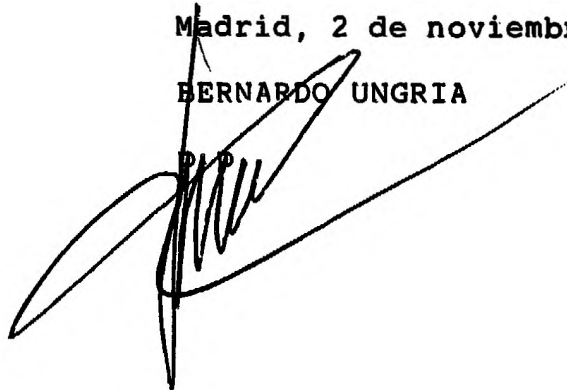
1 1a.- REJILLA PERFECCIONADA, PARA ALBAÑALES, carac-
terizada esencialmente por el hecho de estar constituida por
un marco formado por un perfil angular, doblado según un an-
gulo diedro en dos espacios asimétricos, cuyo marco está pro-
5 visto de garras de anclaje a la mamposteria, y cuyo espacio
abierto está cubierto por una rejilla angular formada de hie-
rros redondos paralelos y arriestrados transversalmente, por
otros hierros, con la particularidad de que dicha rejilla an-
gular está articulada mediante eje de giro empotrado en la -
10 parte alta del espacio vertical del marco, cerrando por gra-
vedad.

 2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre, -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
REJILLA PERFECCIONADA, PARA ALBAÑALES.

15 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de noviembre 1.984

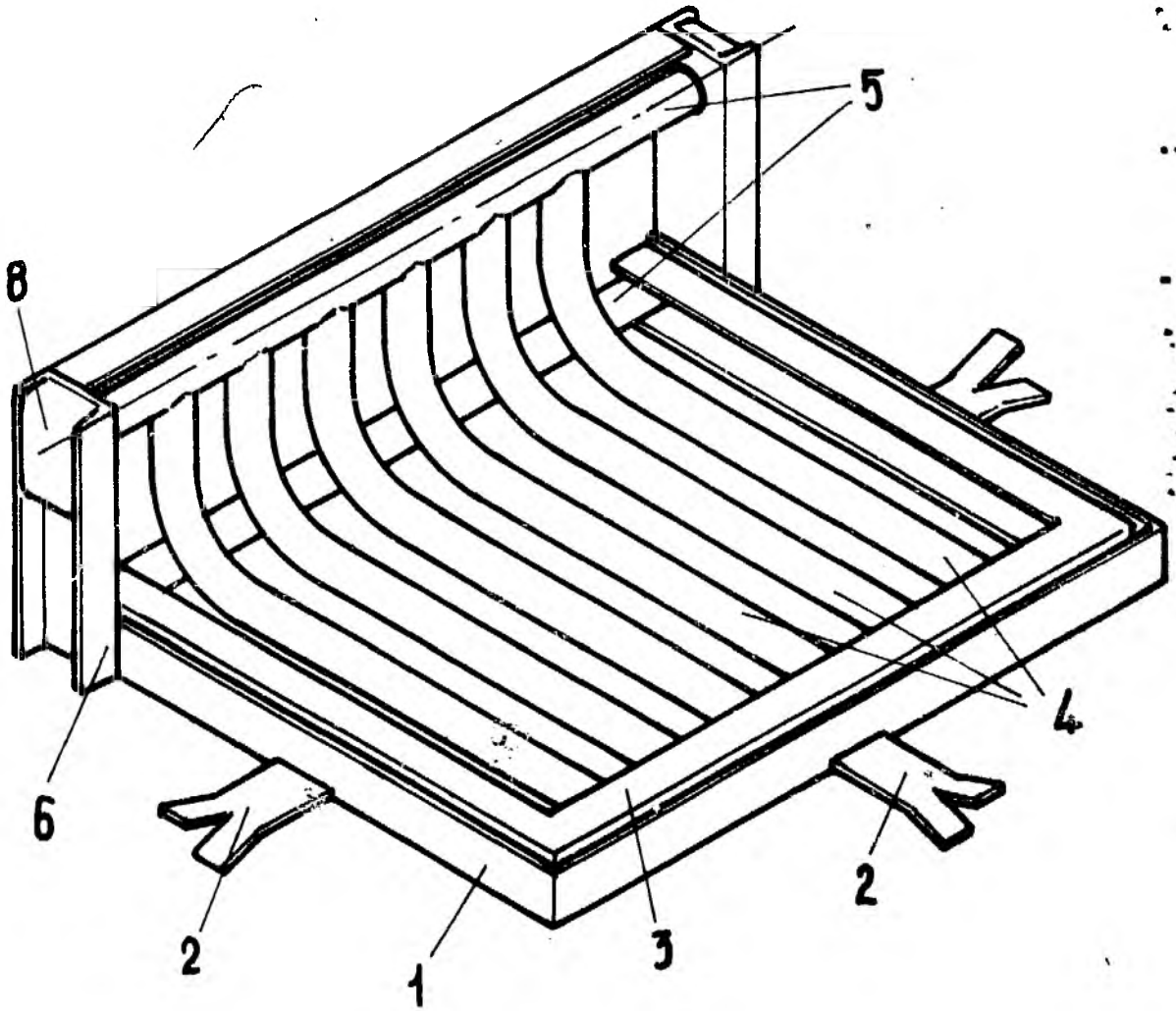
20 BERNARDO UNGRIA



25

30

FIG. 1



ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Noviembre de 1984
BERNARDO UNGRIA

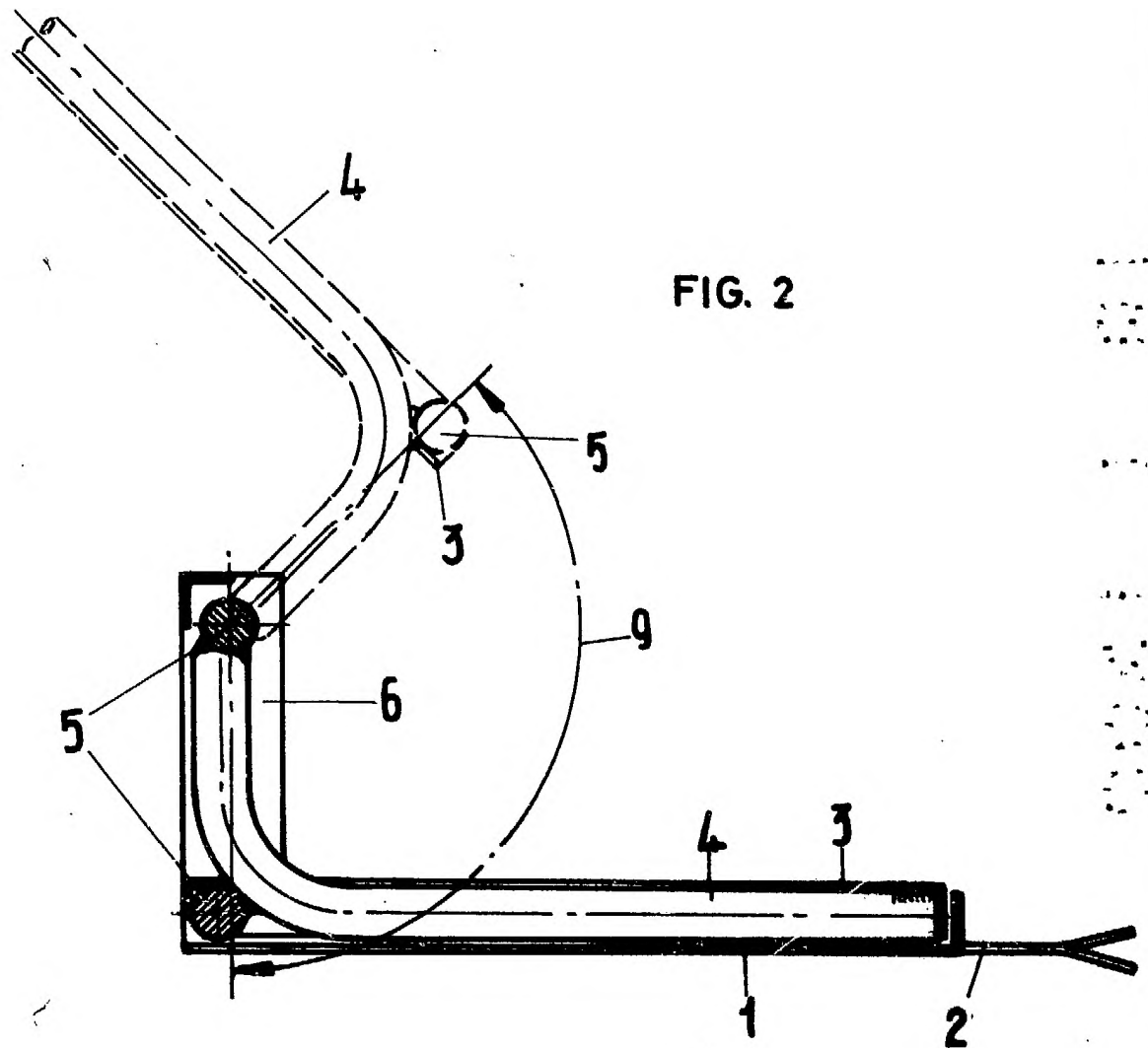


FIG. 2

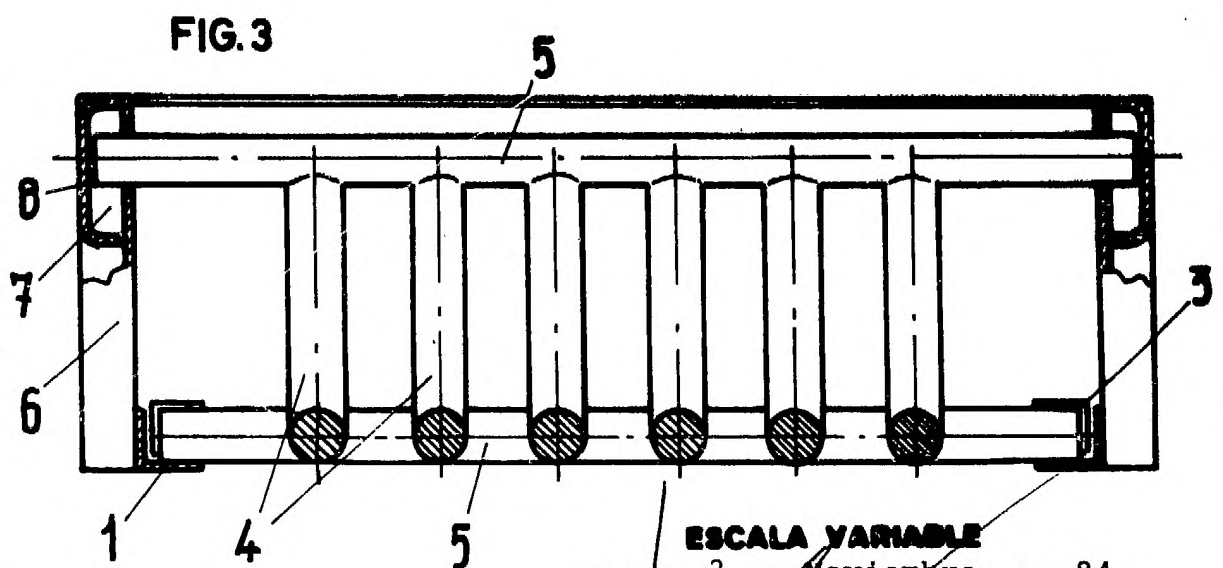


FIG. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Noviembre de 1984
BERNARDO UNGRIA